Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2023

**Al personal Académico de Tiempo Completo con**

**Plaza Definitiva con reconocimiento vigente del**

**Sistema Nacional de Investigadores/ Sistema Nacional de Creadores de Arte**

Universidad Veracruzana

Presente.

Con la finalidad de **atender las solicitudes para asignación a Becarios(as) Ayudantes de Investigador(a) Nacional,** para el periodo agosto-diciembre 2023, la Dirección General de Investigaciones en acuerdo con la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas emite los siguientes requisitos y lineamientos:

1. **Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Dirección General de Investigaciones firmada por el Académico(a) solicitante y con el Visto Bueno de la persona titular de la entidad académica mencionando el Área de conocimiento CONAHCyT en la cual fue evaluado. **(Original y 2 copias)****
2. **Llenar y firmar el formato de** Propuesta - Movimiento de Beca ARH- GE-F-04 (Original y 6 copias), el cual se encuentra disponible en

[**https://www.uv.mx/investigacion/general/tramites-y-formatos-para-desarrollo-de-la-investigacion/**](https://www.uv.mx/investigacion/general/tramites-y-formatos-para-desarrollo-de-la-investigacion/)**.** Deberá registrar el horario de 20 horas/semana/mes que cubrirá el becario(a) para realizar sus actividades académicas de investigación con motivo de la beca, el cual quedará registrado ante la Dirección General de Recursos Humanos.

1. **Resumen del Proyecto de investigación en el que colaborará el becario(a), donde se incluya el cronograma de actividades y productos entregables correspondientes al Becario(a). Este documento deberá ser firmado por el Becario(a) con el Vo. Bo. del Académico(a) solicitante.**
2. **Copia del nombramiento del Académico(a) (aplica solo para académicos(as) que por primera vez solicitaran esta beca) que lo acredite como miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Para los integrantes del Sistema Nacional de Creadores de Arte copia del convenio u oficio como miembro honorífico.**
3. **El/la becario(a) al momento de su alta deberá ser alumno(a) en activo en la Universidad Veracruzana, puede ser alumno(a) de **licenciatura o de posgrado**, lo cual será acreditado por la constancia correspondiente que emita la autoridad escolar respectiva, calidad que deberá mantener durante el tiempo que perciba el beneficio. Por tal motivo, con vigencia a partir del mes de agosto de 2023, deberá demostrar su situación como estudiante activo(a) ante el área administrativa de su entidad, a través de su constancia correspondiente, enviando copia a esta Dirección General de Investigaciones; de no hacerlo así, el titular del área administrativa de la entidad deberá notificar a la Dirección de Personal la suspensión del pago correspondiente.**
4. **El/la alumno(a) propuestos no deberán contar con una beca del CONAHCYT o de otra Institución, ni tener parentesco familiar o relación de negocios con el Académico(a) que lo propone.**
5. **La Beca que otorgue la Universidad Veracruzana no implica relación laboral con la Institución.**
6. **Solo se otorga una beca por académico solicitante.**
7. **La vigencia de la beca podrá ser suspendida o se perderá por las siguientes causas:**

* **Por renuncia expresa del estudiante propuesto como becario(a);**
* **Por recibir beca del CONAHCyT o de otra Institución;**
* **Por solicitud escrita formulada por el Académico(a) proponente;**
* **Por pérdida de la distinción del/de la Investigador(a) Nacional que lo/la propuso;**
* **Por incapacidad permanente o fallecimiento del Académico(a), o del becario(a);**
* **Por falta de disponibilidad presupuestal.**

1. **El Trámite de la Beca deberá realizarse a través del Área Administrativa de la entidad académica de adscripción del Académico o Académica proponente, cumpliendo con la integración de documentos y procedimientos señalados por la Dirección de Personal en los Lineamientos Operativos, Sección “V. Becas para Estudiantes”, publicados en** [Lineamiento-Operativo-Integracion-Exped-Electr-Nuevo-Ingreso-04ene2023.pdf (uv.mx)](https://www.uv.mx/dgrh/files/2023/01/Lineamiento-Operativo-Integracion-Exped-Electr-Nuevo-Ingreso-04ene2023.pdf)**. Tanto el Académico(a) proponente como la persona Titular de la entidad académica de que se trate y del Área Administrativa serán los encargados de dar seguimiento a este trámite y vigilar el cumplimiento del proyecto de investigación para la beca, y serán los responsables de notificar a esta Dirección General de Investigaciones cualquier situación irregular que se presente.**
2. **Finalmente, la entidad académica a través del titular del área administrativa deberá remitir a la Dirección General de Investigaciones la documentación señalada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, debidamente requisitada, para su verificación y en su caso firma correspondiente del Director General de Investigaciones, la cual será enviada a la Dirección de Plazas para su trámite. Esta documentación deberá ser entregada en las Instalaciones de esta Dirección General a la C. Dalia Ivonne Tirado Cervantes y la C. Gilda Viveros Pinto, encargadas de la recepción de estas solicitudes. El periodo de recepción de las solicitudes, para que estas puedan ser retroactivas a partir del 1 de agosto del presente, será del 24 de agosto al 8 de septiembre de 2023, posterior a esa fecha, el inicio podrá ser a partir del 1 de septiembre de 2023 y la fecha de recepción de solicitudes será del 11 al 14 de septiembre del presente. Con esta fecha se cerrará el periodo de altas para el año 2023. Las situaciones no previstas con respecto a las solicitudes de alta y baja para este apoyo, tendrán que ser presentadas mediante un oficio de justificación para su análisis y resolución según corresponda para cada caso.**

**Es preciso decir que el reconocimiento e inicio de esta beca será a partir de que se concluya de manera satisfactoria el trámite de alta, por lo que, el pago del estímulo no será retroactivo y entre tanto no se tenga la resolución favorable para esta beca no se deberá comprometer al estudiante a desarrollar actividades relacionadas con esta.**

****CATEGORÍAS Y MONTO EN RELACION AL NIVEL DEL INVESTIGADOR NACIONAL ANTE EL SNI Y SNCA****

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clave categoría | Nombre de la Categoría | Importe Mensual |
| 6401 | Candidato | $ 1,500.00 |
| 6402 | Nivel 1 | $ 2,050.00 |
| 6403 | Nivel 2 | $ 2,600.00 |
| 6404 | Nivel 3, Emérito | $ 3,000.00 |
| 6404 | Creador Emérito y Artístico | $ 3,000.00 |